

Resolución N° 537

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 537

Art. 1).- **DISPÓNESE**, en función de lo establecido en la Ordenanza N° 3571/09, que las oficinas técnicas evalúen, en el desarrollo futuro de la Concesión, el impacto del uso industrial, a fin de que, de modificarse las condiciones por las que fuera otorgada excepcionalmente la autorización para la localización de una fábrica de machimbres y laminados de madera, según Resolución 93/94, se proceda a proponer se deje sin efecto dicha norma u otra alternativa.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Julio 14 de 2009.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. ANDRÉS JAVIER GRENÓN
Presidente H.C.M.